

RESUELVE COBRO DE GARANTIA BANCARIA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO QUE INDICA.

HUEPIL, 18 de Febrero de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 292/13

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal Chilecompra.cl.
- d) La Licitación Pública ID 3286-4-LE13 denominada "Servicios de Producción de Festivales", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°157 del 24.01.2013
- e) El contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Germán Enrique Cifuentes Ortiz, aprobado por Acuerdo N°35 del H. Concejo Municipal y Autorizadas las firmas notarialmente con fecha 06.02.2013
- f) Lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato identificado en el punto anterior, respecto de las parrillas de artistas identificados, para los Festivales de Polcura y Trupán
- g) El Memo. N°49 de fecha 11.02.2013 de la Directora de Desarrollo Comunitario, dirigido al Asesor Jurídico.
- h) El certificado emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario de Fecha 11.02.2013, que establece incumplimiento de contrato.
- i) El certificado emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario de Fecha 18.02.2013, que establece incumplimiento de contrato.

DECRETO

- 1 PROCEDASE al cobro total de las Boletas Bancarias de Garantía (Vales Vista) N°5539740 y N°5539746 del BancoEstado, a favor de la Municipalidad de Tucapel, por incumplimiento de la cláusula Tercera de Contrato de Prestación de Servicios del Sr. Germán Cifuentes Ortiz.
- 2 INGRESENSE los recursos correspondientes a **\$1.088.850**, a la cuenta municipal destinada para este fin.
- 3 Remítase copia del presente Decreto a los organismos involucrados y adjúntese al expediente de la propuesta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, APLIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
ROSEMARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
JOSE A. FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

DISTRIBUCION :

- Depto. Adm. Y Finanzas
  - Expediente de la Propuesta
  - Archivo S.M.
  - Of. De Partes
- JAJA/FMMB/FJDA/ncr.